



Resolución Ministerial

N° 0845 -2023-IN

Lima, 07 JUL. 2023

VISTOS, el Oficio N° 3286-2023-EF/53.06 de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; el Oficio N° 000089-2023/IN/OGRH y el Memorando N° 000780-2023/IN/OGRH de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 000100-2023/IN/OGRH/OAPC de la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y el Informe N° 001476-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, dispone que el Ministerio del Interior es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal; asimismo, el artículo 4 establece que, el Ministerio del Interior ejerce competencia exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público, ejerce competencia compartida en materia de seguridad ciudadana, de acuerdo a Ley, y es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;



L. CUEVA

Que, el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, señala que la implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, que comprende, entre otros, la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico del Personal (PAP), así como brindar opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación;



T. MORALES

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01, establece que el PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda comprendidas en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado;



R. ROSALES M.

Que, el numeral 14.6 del artículo 14 de la Directiva antes mencionada, señala que el Titular de la Entidad o a quien este delegue expresamente dicha función, es responsable de emitir el acto administrativo de aprobación del PAP, previa opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (DGGFRH), y de acuerdo con los términos definidos en el informe de la Dirección de Técnica y



J. IZQUIERDO

de Registro de Información de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DTRI); asimismo, el numeral 14.7 del citado artículo 14 dispone que el Titular del Pliego aprueba el PAP de sus Unidades Ejecutoras, salvo delegación expresa al Titular de la Entidad de la Unidad Ejecutora;

Que, adicionalmente, el numeral 16.1 del artículo 16 de la referida Directiva dispone que, una vez notificada la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular de la Entidad, o a quien este delegue expresamente dicha función;

Que, mediante Oficio N° 000089-2023/IN/OGRH, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remite a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal - PAP 2023 de la UE 001: Oficina General de Administración del Ministerio del Interior;

Que, a través del Oficio N° 3286-2023-EF/53.06, recibido el 22 de junio de 2023, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas comunica que se ha emitido opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2023 de la Unidad Ejecutora 001-2015: Ministerio del Interior - OGA, de acuerdo con el Informe N° 0392-2023-EF/53.06 de la Dirección de Técnica y de Registro de Información (DTRI);

Que, mediante Informe N° 000100-2023/IN/OGRH/OAPC, la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos señala que la propuesta del PAP 2023 de la Unidad Ejecutora 001-0025: Ministerio del Interior - Oficina General de Administración se ha elaborado sobre la base de las disposiciones normativas que regulan su elaboración, tomando en cuenta las disposiciones vigentes en materia remunerativa; y agrega que, la propuesta del PAP tiene opinión favorable por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior y de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, cumpliendo con lo establecido en la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01, por lo que recomienda que se emita el acto resolutorio que apruebe el referido documento de gestión interna;



Que, con Memorando N° 000780-2023/IN/OGRH, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos valida la propuesta de la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones;



Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 001476-2023/IN/OGAJ, opina que resulta legalmente viable la tramitación de la Resolución Ministerial que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal 2023 de la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración del Ministerio del Interior;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público; la Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público"; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;





Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal 2023 de la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración del Ministerio del Interior, conforme se detalla en los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la remisión de una copia de la presente Resolución y sus Anexos a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, así como la publicación de la Resolución y sus Anexos en la sede digital del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior



